



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 16 de diciembre de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-01622

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

PRIMERO: Aclare y de ser necesario ajuste la pretensión 2", de la demanda teniendo en cuenta para el efecto el termino pactado para el pago de la obligación y el tipo de interés perseguido.

SEGUNDO: Excluya la pretensión No. "3" como quiera que se estarían cobrando intereses sobre intereses, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 2235 de Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 01

Fijado hoy 11 de enero de 2022

G.S.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738d66511320468959f653c97916d87ee733f4711103bec0c34f0b8f59a31e31**

Documento generado en 15/12/2021 12:18:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>